

Contentando a los señores de
 V. M. a efectos en q. merced, en
 un preciso y necesario es
 q. en la Plabidos y demas
 juntas, tengan q. a formar
 Ayuntamiento labera q. los
 preceda y q. sus hechos
 puedan tener fe en juicio
 y fuerza de el, y q. hallandose
 en el caso de no tener esta
 autoridad q. ayan expone.
 a los quales y frecuentemente
 asuntos q. ocurren de
 su atribucion, y q. de acuerdo
 de 10 de octubre de mes pasado
 orden legal, y q. en ellos
 se haga el mas acertado
 serv. al Rey Nro. Sr. y
 respondiente a las r. de la
 r. abaca, a prouen en y en
 quanto por ella se manda,
 y habiendo determinado
 mi auerencia de esta r. p.
 aquella, por auto de este
 dia, he mandado dirigirse
 a V. M. el presente con
 to venifico, en q. orden
 luego los haga responder

de Falgueros y Luis
 Abril San, Dr.
 e Gomez Negid.
 p. Guardian de
 p. indisposicion
 Dr. haciendo asi
 e de Curas
 no D. Ma
 reus: se
 vs. el q. se
 vido de Guinos
 du duo Abril
 de q. en
 los mes
 Bernande
 q. ha pa
 perversos
 tribunales
 por ser
 rds: y has
 no de las
 lites de
 primeros
 con t. en

